



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

15.- ORDEN N.º 560 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A RESOLUCIÓN PROVISIONAL REFERENTE AL GRUPO DE SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, DEL CURSO 2015/2016.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden número 560, de 18 de mayo de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Teniendo en cuenta la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 18 de mayo de 2016, que literalmente dice:

“El Secretario Técnico que suscribe, como Órgano Instructor del procedimiento de la convocatoria de ayudas económicas de la Ciudad Autónoma de Melilla para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años correspondientes al curso 2015-2016, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Visto el expediente así como el Informe favorable del Órgano Colegiado, VENGO EN PROPONER A V. E. la concesión provisional de las citadas ayudas económicas a los solicitantes que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la Base 8.ª de la convocatoria se concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.”

*En virtud de lo anterior, **VENGO EN ORDENAR** la concesión provisional de las ayudas económicas para matrículas de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años correspondientes al curso 2015-2016 a los solicitantes incluidos en el Grupo que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.*

De conformidad con lo previsto en la base 8.ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.”

En virtud de lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 18 de mayo de 2016.

El Secretario Técnico, Órgano Instructor, P.A.,
Juan Palomo Picón